



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAE S

*Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO.027-2024-AC-MPA-CH

Chalhuanca, 03 de junio del 2024.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE AYMARAE S**

**POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE AYMARAE S**

**ANTE:**

La sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Aymaraes desarrollada el día 31 de mayo del 2024, bajo la presidencia del Regidor Valerio Cárdenas Cahuana de conformidad al artículo 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nro.27972 y la presencia de los señores: Sra. Marilúz Pareja Anamaría, Sr. Ciro Fernando Prada Prada, Sra. Santosa Taype Cruz Sr. Constantino Cuchillo Cuipa, Sra. Margarita Pedraza Condori, y Sra. Celia Luz Quinteros Pimentel, se expuso lo siguiente:

**TRAMITE DE AGENDA REGULAR:**

**INFORME DE ASESORAMIENTO LEGAL NRO. 19-2024-ALEX-MPA DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2024 SOBRE PROPUESTA DE ORDENANZA QUE APRUEBA REGLAMENTO PRIMERA AUDIENCIA RENDICION DE CUENTAS 2024 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAE S**

**CONSIDERANDO:**

Que, - La Resolución Directoral N°.007-2010-EF/76.01, aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados; aplicable para el proceso del presupuesto participativo del Año Fiscal 2013; establece que la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio anterior deberá realizarse a más tardar en el mes de marzo, siendo responsabilidad del Alcalde su realización. Todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto y que debe darse al inicio del Presupuesto Participativo;

- Mediante Ley Nro.31433 se incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

La Rendición de Cuentas, viene a ser un proceso mediante el cual la autoridad Municipal cumple con su deber legal y ético de responder e informar a la ciudadanía, por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes i/o recursos públicos asignados y los resultados obtenidos, durante un determinado periodo de gestión, en cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. Legal: Porque está obligado por la normatividad vigente Ético: Porque tiene una responsabilidad moral de demostrar a la sociedad la honestidad, transparencia y eficiencia en el manejo de los asuntos públicos. Responder: Porque es la obligación intrínseca que tiene todo funcionario público de asumir la responsabilidad administrativa, civil o penal que se derive de sus actos y decisiones en el ejercicio de la función pública. Informar: Porque es la obligación que tiene todo funcionario público de comunicar sobre la gestión desplegada con los fondos bienes i/o recursos que le han sido conferidos;

Que, a través del Informe de Asesoramiento Legal Nro. 19-2024-ALEX-MPA de fecha 20 de mayo del 2024, el Asesor Legal de la entidad; opina que, de conformidad con el artículo 119-A de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, es una obligación de la actual gestión municipal, convocar como mínimo a dos audiencias de rendición de cuentas en el presente año 2024; debiendo por tanto convocarse en el

Plaza de Armas - Jr. Andahuaylas N° 312 - Chalhuanca - Aymaraes - Apurímac

Email: [salcaldia@muniaymaraes.gob.pe](mailto:salcaldia@muniaymaraes.gob.pe) / Telf. 083-631416

[www.muniaymaraes.gob.pe](http://www.muniaymaraes.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES

*Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



presente año fiscal 2024 a la Primera Audiencia, con la finalidad de dar a conocer la gestión del actual gobierno, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos durante el periodo de gestión enero a mayo 2024;

Que, a través del Informe Nro.305-2024-GM-MPA-CH de fecha 28 de mayo del 2024, el Gerente Municipal solicita su agenda en sesión de concejo;

Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nro.27444 aprobado mediante D.S. Nro.004-2019-JUS, en su artículo IV del Título Preliminar, establece el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en principios, como el Principio de legalidad, en virtud del cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 41 de la norma citada previamente señala **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, en la presente sesión ordinaria; habiéndose, realizado la exposición de los motivos y finalidad de la presente agenda de tramite regular; expuesto así también, la parte técnica y legal; y, posteriormente sometido a votación, se obtuvieron seis (06) votos a favor y cero (0) votos en contra ; **Y, HABIÉNDOSE OBTENIDO UNANIMIDAD SOBRE LA VOTACION DEL QUORUM PRESENTE; Y, CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 NUMERAL 3 Y ARTICULO 39 Y 41 DE LA LEY N 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE AYMARAEES;**

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR LA PROPUESTA DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, el mismo que se realizara conforme al siguiente detalle:

| Nro. | FECHA                         | HORA | LUGAR                        |
|------|-------------------------------|------|------------------------------|
| 01   | Martes, 18 de junio del 2024. | 9:00 | Plaza de Armas de Chalhuanca |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas correspondientes que den cumplimiento a lo acordado en el presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Aymaraes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Aymaraes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Gustavo Adolfo Carrillo Segovia  
ALCALDE